



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

Dña. Julia Manrique España.
D. Rafael Martinena López.
Dña. Beatriz Marín Garbayo.
D. Enrique Suárez Fernández.

Del Grupo Navarra Suma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente.
D. Javier Pérez Echevarrieta.
D. Rubén Cárcar Cabrerizo.
D. Javier Los Arcos Atienza.

Del Grupo Socialista:

D. Sergio González Ferrero
D. Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 26 de noviembre de 2020, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

El Presidente: antes de dar comienzo a la sesión informa a la corporación que se propondrá incluir un punto en el orden del día con carácter de urgencia tras el punto nº 7, relativo a la modificación de crédito 7/2020 que tratamos ayer de forma extraordinaria y urgente en Comisión de Economía.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2020.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

El Alcalde: corrección de una palabra en la página 15, en el penúltimo párrafo, donde pone trabajaba tiene que poner trabajar.

No habiendo más intervenciones, se someten a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad**.

2º.- Reparos de intervención.

Tratado el asunto en la Comisión de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2020, se da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 466/2020, 476/2020, 477/2020 y 481/2020.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Aprobación, si procede, del dictamen de Tasas y Precios Públicos para 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Considerando que la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales establece que los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes. (art. 64).

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes, adopta el siguiente



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación de tasas, precios públicos y tipos impositivos del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos, para el 2021, que se relacionan en el Anexo titulado "PROPUESTA DE TARIFAS DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2021".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente en Secretaría Municipal y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los impuestos, tasas y precios públicos para el año 2021.

ANEXO.

PROPUESTA DE TARIFAS DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2021

TARIFA DE TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

CONCEPTO	AÑO 2021
Certificado Padrón Mun. Habitantes	1,00€
Otros certificados sobre documentos o datos	3,00 €
Copias (A4) documentos obrantes en expedientes municipales	0,15 €/pagina
Certificados de resoluciones y acuerdos municipales	3,00 €
Informe urbanístico a instancia de parte	60,00 €
Informe policía local a instancia de parte	30,00 €
Otros Informes a instancia de parte	15,00 €
Emisión cédulas parcelarias	2,00 €
Tramitación licencias de armas	50,00 €
Realización de exámenes	15,00 €
Tramitación licencia tenencia	



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

animales potencialmente peligrosos	50,00 €
Tramitación licencia de cuartos permanentes y de fiestas	60,00€

TARIFA DE TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO Y TRASPASO

CONCEPTO	AÑO 2021
Establecimiento de primera instalación no sujetos a expediente act. Clasificadas	10% cuota IAE (mín 33,00 €)
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente Act. Clasificadas sin proyecto	10% cuota IAE o mín 100 € + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente Act. Clasificadas con proyecto	1% proyecto AACC o mín 100€ + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Traslados de local	90% de la tasa de los de primera Instalación
Ampliaciones	Igual que 1ª Inst. s/ ampl
Cambio de clasificación	Diferencia clasif.
Cambios de titularidad expediente sujeto a actividad clasificada	75,00 €
Cambios de titularidad expediente no sujeto a actividad clasificada	33,00 €

TARIFA DE TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CONCEPTO	AÑO 2021
Acometida a la red de alcantarillado	33,96€
Servicio de alcantarillado (cuatrimestral)	4,00 €

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS TRANSPORTE HOSPITAL Y AMBULATORIO

CONCEPTO	AÑO 2021
Billete de ida y vuelta	5,00 €
Bono semanal (cinco días)	20,00 €



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

TARIFA DE TASAS POR APERTURA DE ZANJAS O REMOCION PAVIMENTO

CONCEPTO	AÑO 2021
Por cada m ² de zanja (Si hay corte de tráfico se incrementará la tarifa un 20%)	7,05€/m ²

Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20 %.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO EL ROMERAL

*Todos los incrementos propuestos corresponden a la aplicación del 30% sobre las tarifas actuales conforme al estudio de viabilidad y pliego de condiciones del expediente de licitación de la concesión de servicios del Complejo Deportivo El Romeral de noviembre de 2020. Exceptuando las tarifas de verano que se propone mantenerlas como en 2019.

CONCEPTO	AÑO 2020/2021
Cuotas Abonos Anuales	
Infantil 4-15 años Entrada Inicial	48,59€
Infantil 4-15 años Cuota Mensual	22,52€
Infantil 4-15 años Cuota Trimestral	67,43€
Infantil 4-15 años Cuota Anual	247,34€
Adultos 16-65 años Entrada Inicial	81,08€
Adultos 16-65 años Cuota Mensual	33,58€
Adultos 16-65 años Cuota Trimestral	100,87€
Adultos 16-65 años Cuota Anual	370,05€
Mayores de 65 años Entrada Inicial	48,59€
Mayores de 65 años Cuota Mensual	22,52€
Mayores de 65 años Cuota Trimestral	67,43€
Mayores de 65 años Cuota Anual	247,34€



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

CONCEPTO	AÑO 2021
Cuotas Abonos Anuales Invierno	
Infantil 4-15 años Entrada Inicial	48,59€
Infantil 4-15 años Cuota Cuatrimestral	83,54€
Infantil 4-15 años Cuota Anual	250,48€
Adultos 16-65 años Entrada Inicial	81,08€
Adultos 16-65 años Cuota Cuatrimestral	122,30€
Adultos 16-65 años Cuota Anual	367,05€
Adultos may. 65 años Entrada Inicial	48,59€
Adultos may. 65 años Cuota Cuatrimestral	83,54€
Adultos may. 65 años Cuota Anual	250,48€

Cuotas Abonos Temporales	AÑO 2021
Infantil 4-15 años Abono Mes Invierno	36,99€
Infantil 4-15 años Ab. Mes Verano	25,00€
Infantil 4-15 años Abono Verano	38,00€
Adultos 16-65 años Abono Mes Invierno	56,24€
Adultos 16-65 años Ab. Mes Verano	35,00€
Adultos 16-65 años Abono Verano	50,00€
Adultos 16-65 años Abono Mes Inv. Musc.	80,26€
Mayores de 65 años Abono Mes Invierno	36,99€
Mayores de 65 años Ab. Mes Verano	25,00€
Mayores de 65 años Abono Verano	38,00€
Mayores de 65 años Abono Mes Inv.Mus.	52,28€

Entradas Diarias	AÑO 2021
Infantil 4-15 años Laborable Verano	3,50€
Infantil 4-15 años Fin semana/Festivos Ve.	5,00€
Adultos 16-65 años Laborable Verano	5,00€
Adultos 16-65 años Fin sem./Festivos Ver.	7,00€
Adultos may. 65 años Laborable Verano	3,50€
Adultos may. 65 años Fin sem./Fest. Ver.	5,00€
Infantil 4-15 años Invierno	9,15€
Adultos 16-65 años Invierno	13,79€
Mayores de 65 años Invierno	9,15€

La entrada diaria de INVIERNO no da acceso a la sala de musculación



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

La entrada diaria de VERANO no da acceso ni a la sala de musculación ni a la zona wellness

Abono quincenal verano	AÑO 2021
Infantil 4-15 años	20,00€
Adultos 16-65 años	25,00€
Mayores de 65 años	20,00€

Entrada Diaria para uso de pistas – Temporada de invierno	AÑO 2021
Infantil 4-15 años	5,60€/7,64€
Adultos 16-65 años	5,60€/7,64€
Mayores de 65 años	5,60€/7,64€

Solo temporada de invierno, en verano se deberá pagar entrada diaria.
Da derecho al uso de la pista de pádel, frontón y polideportivo para jugar un encuentro concreto y a ducharse.

Alquiler reserva Pádel para personas Abonadas	Alq./Re serv. 2021	Supl. Luz 2021
Infantil 4-15 años	1,50€	3,00€
Adultos 16-65 años	1,50€	3,00€
Mayores de 65 años	1,50€	3,00€
Acceso pádel personas <u>No Abonadas</u> Temporada invierno	Entrada acc. Pistas	
Infantil 4-15 años Temporada Invierno	7,64€	
Adultos 16-65 años Temporada Invierno	7,64€	
Mayores de 65 años Temporada Invierno	7,64€	

El acceso a las pistas da derecho al uso de la pista de pádel o polideportivo a la hora reservada y a la utilización de los vestuarios.

Acceso piscinas exteriores, césped, vestuarios, pistas de pádel, polideportivo y frontón <u>No Abonadas</u> Temporada verano	Entrada día laborable	Entrada día festivo
Infantil 4-15 años	3,50€	5,00€
Adultos 16-65 años	5,00€	7,00€
Mayores de 65 años	3,50€	5,00€



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El acceso a pistas en verano da el mismo derecho de uso que la entrada diaria

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO

CONCEPTO	AÑO 2021
Cuotas Abonos y Entradas Diarias	
Infantil 4-15 años Entrada Inicial	30,00€
Infantil 4-15 años Entrada Diaria	3,00€
Infantil 4-15 años Cuota Mensual	10,00€
Infantil 4-15 años Cuota Anual	30,00€
Adultos 16-65 años Entrada Inicial	50,00€
Adultos 16-65 años Entrada Diaria	3,00€
Adultos 16-65 años Cuota Mensual	10,00€
Adultos 16-65 años Cuota Anual	50,00€
Mayores de 65 años Entrada Inicial	30,00€
Mayores de 65 años Entrada Diaria	3,00€
Mayores de 65 años Cuota Mensual	10,00€
Mayores de 65 años Cuota Anual	30,00€
Descuentos para cuotas anuales	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

Alquiler reserva Polideportivo	Alquiler Reserva 2021	Suplem. Luz 2021
Infantil 4-15 años	15,29€	7,64€
Adultos 16-65 años	15,29€	7,64€
Mayores de 65 años	15,29€	7,64€
Acceso polideportivo personas <u>No Abonadas</u> Temporada invierno	Entrada acceso Pistas	
Infantil 4-15 años Temporada Invierno	5,60€	
Adultos 16-65 años Temporada Invierno	5,60€	
Mayores de 65 años Temporada Invierno	5,60€	
Uso especial Polideportivo por colectivos, asociaciones, clubs y escuelas deportivas	Entrada acceso Pistas	
Reserva uso polideportivo/mes. 1h/día	47,78€	7,64€/h.
Reserva uso frontón y polideportivo para usos especiales no deportivos	13,65€/h	7,64€



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Acceso polideportivo personas <u>No Abonadas</u> Temporada verano	Entrada día laborable	Entrada día festivo
Infantil 4-15 años	3,50€	5,00€
Adultos 16-65 años	5,00€	7,00€
Mayores de 65 años	3,50€	5,00€

TARIFA PRECIOS PUBLICOS SUMINISTRO Y DISTRIBUCION AGUA POTABLE

CONCEPTO	AÑO 2021
Cuota fija (Disponibilidad)	5,03€
Mantenimiento contador	1,15€
Enganche	46,99€
Cambio de titularidad	30,76€
Alta nuevo contrato	105,45€
Alta agua de obra	80,90€
Doméstico (0-30) m ³ por m ³ consumido	0,30€
Doméstico (30-60) m ³ por m ³ consumido	0,81€
Doméstico (60-100)m ³ por m ³ consumido	0,9301€
Doméstico (Exceso 100) m ³ por m ³ consumido	1,1626€
Industrial por m ³ consumido	0,6500 €
Bocas de riego por m ³ consumido	0,5407€
Otros conceptos	S/ Ordenanza

TARIFA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO

CONCEPTO	AÑO 2021
Ocupación con mercancías, escombros y contenedores (m ² y día)	0,3841€
Otros aprovechamientos (m ² y día) carpas, toldos, marquesinas y mobiliario externo (excepto mesas y sillas).	0,3841€
Mesas y sillas	
Temporada Verano (del 1 de junio al 30 de septiembre – 122 días)	
Índice zona I- (Por mesa y día)	0,38 €
Índice zona II- (Por mesa y día)	0,28 €
Índice zona III- (Por mesa y día)	0,17 €
Resto del año (del 1 de octubre al 31 de mayo – 243 días)	



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Indice zona I- (Por mesa y día)	0,1267 €
Indice zona II- (Por mesa y día)	0,0933 €
Indice zona III- (Por mesa y día)	0,0567 €
Puestos, barracas, casetas (ml y día)	2,00€
Mercadillo (ml y día)	1,50€
Mercadillo (ml y día temporeros)	5,42€
Teatros o circos (fianza)	150,00 €
Ocupación de terrenos (m ² y día)	0,87 €

Si con motivo de la ocupación de la vía pública es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con utilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20%

TARIFA DE TASAS POR INSTALACION DE VADOS

CONCEPTO	AÑO 2021
Entrada y salida de vehículos (por ml)	26,39€
Señalización con raya amarilla (por ml), previo informe de la policía local	26,39€
Placa de identificación de vados	s/coste para Ayto.
Reserva espacio carga y descarga (ml)	30,25€

TARIFA DE TASAS POR EXTRACCION DE GRAVAS, ARENAS Y OTROS

CONCEPTO	AÑO 2021
Extracción materiales (por m ³)	2,00 €

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DEL CEMENTERIO

CONCEPTO	AÑO 2021
Tasa de enterramiento en nicho	57,42€
Concesión de nichos	558,07€
Exhumación de tierra	120€
Exhumación de nicho	57,42€
Enterramientos en panteones	303,3€
Exhumación de panteón	303,3€
Concesión de columbario	176,92€
Enterramiento en columbario	30,33€



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Enterramiento en tierra	120€
Apertura para traslado de cenizas	30,33€

TARIFA DE TASAS POR PRESTACION SERVICIO ATENCION A DOMICILIO

CONCEPTO	AÑO 2021
RNPC (renta neta per cápita) < SMI	3,00 €/mes
SMI <RNPC <105% SMI	6,00 €/mes
105% SMI <RNPC < 120% SMI	0,15 del Precio Público
120% SMI <RNPC < 135% SMI	0,30 del Precio Público
135% SMI <RNPC < 150% SMI	0,45 del Precio Público
150% SMI <RNPC < 165% SMI	0,60 del Precio Público
165% SMI <RNPC < 180% SMI	0,75 del Precio Público
180% SMI <RNPC < 195% SMI	0,90 del Precio Público
RNPC > 195% SMI IPREM	Precio Público
Servicio de lavandería R.P.C.< SMI	11,82€
Servicio de lavandería R.P.C.> SMI	17,67€
Alquiler material ortopédico (mensual)	3,66€
Fianza alquiler colchón antiescaras	30,00 €
Fianza alquiler grúa eléctrica	50,00 €
Fianza alquiler cama eléctrica	100,00 €

- Precio público para 2021.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA

CONCEPTO	AÑO 2021
Lenguaje musical e instrumento	49,08€ /mes
Lenguaje musical	23,25€/mes
Iniciación musical	15,51€/mes
Instrumento	36,19€/mes
Lenguaje musical y dos instrumentos	82,14/mes.
Pérdida libro calificaciones	10€
Alquiler instrumento	5€/mes
Descuentos, salvo pérdida libro y alquiler instrumento	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Si los/las alumnos/as asisten a más de un instrumento se aplicará un incremento de 32,70 €/mes.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD
--

CONCEPTO	AÑO 2021
Plaza residente no dependencia	
Habitación doble	767,00 €/mes.
Habitación individual	920,00 €/mes.
Plaza residente dependencia media	
Habitación doble	1.278,00 €/mes.
Habitación individual	1.430,00 €/mes.
Plaza residente alta dependencia	
Habitación doble	1.850,00 €/mes.
Habitación individual	1.942,00 €/mes.
Estancias diurnas	
Estancias diurnas (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes – no dependientes	400,00 €/mes
Lunes a domingo – no dependientes	600,00 €/mes
Lunes a viernes – dependiente medio	750,00 €/mes
Lunes a domingo – dependiente medio	800,00 €/mes
Lunes a viernes – dependiente alto	850,00 €/mes
Lunes a domingo – dependiente alto	900,00 €/mes
Estancias días sueltos (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (comida no incluida)	45,00 €/día
Sábado, domingo y festivo (comida no Incluida)	60,00 €/día
Fin de semana (comida no Incluida)	100,00 €/sábado y domingo
Fin de semana (comida no incluida) más cama en caso de disponibilidad	130,00 €/sábado y domingo
Estancias diurnas por horas (De 10:00 h a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (para estancias, terapia ocupacional y fisioterapia) (comida no incluida)	6,00 €/hora
Fines de semana y festivos (estancias, comida no incluida)	9,00 € /hora



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Comida	6,72€
Cena	4,65€

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS CENTRO EDUCACION INFANTIL 0-3

CONCEPTO	AÑO 2021
Escolaridad	240,00 €/mes
Comedor	95,00 €/mes

Los precios se ajustarán en cada curso lectivo a la cantidad establecida en las normas del Gobierno de Navarra reguladoras de las tarifas de las familias en los Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES

CONCEPTO	AÑO 2021
Cine:	
Entrada sesión ordinaria	5,00 €
Entrada sesión infantil	3,50€
Museo:	
Entrada general con guía	5,00€
Entrada general sin guía	3,00€
Entrada sala exposiciones	1,00€
Entrada sala exposiciones amigas/os museo	Gratuita
Entrada grupos (+de 10) con guía	3,50€
Entrada grupos (+de 10) sin guía	2,50€
Aula Energía:	
Entrada con guía	3,00€
Entrada sin guía	2,00 €
Entrada grupos (+de 10) con guía	2,50€
Entrada grupos (+de 10) sin guía	2,00€
Museo + Aula Energía general con guía	6,50€
Museo + Aula Energía entrada general sin guía	4,00€
Museo + Aula de Energía Grupos (+de 10) con guía	4,50€
Museo + Aula Energía entrada grupos (+de 10) sin guía	3,50€



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

CONCEPTO	AÑO 2021
Casa de Cultura (Sala)	
Ayuntamiento	0,00€/h.
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/h.
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/h.
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/h.
Grupos artísticos de la localidad	6 h./semana gratis Después 7 €/hora.
Colectivos y asociaciones de la localidad	4 h./semana gratis Después 7 €/h.
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	4 h./semana gratis Después 7 €/h.
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	10€/h
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	10€/h
Federaciones	10€/h
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	8€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as(Castejón)	3 veces/año gratis, después 8€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	15€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	12,00€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	12,00€/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	15,00€/hora
Casa de Cultura (Salón de actos)	
Ayuntamiento	0,00€/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/hora
Grupos artísticos de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Colectivos y asociaciones de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	12,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	12,00€/hora
Federaciones	12,00€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	14,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (Castejón)	3 veces/año gratis, después 14,00€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	20,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (foráneos)	20,00€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	18,00€/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	30€/hora
Por la realización de comidas	125,00 €/8 horas. Hora Adic. 5,00 €
Por la realización de lunch	30,00 €
Centro Cultural Sarasate (Teatro/Cine)	
Ayuntamiento	0,00€/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/hora
Grupos artísticos de la localidad	25,00€/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	30,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	30,00€/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	50,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	50,00€/hora
Federaciones	50,00€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	50,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)	30€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos	60,00€/hora



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

legalmente (foráneos)	
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	60,00€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	30€/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	75,00€/hora
Por la realización de comidas	250,00 €/8 horas Hora Adic. 10,00 €
Por la realización de lunch (en sala)	250,00 €
Por la realización de lunch (en hall)	50,00 €
Colegio Dos de Mayo (Gimnasio)	
Ayuntamiento	0,00€/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/hora
Grupos artísticos de la localidad	10,00€/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	10,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	10,00€/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	No procede
Partidos políticos y sindicatos son sede en el municipio	No procede
Federaciones	No procede
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	15/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as(Castejón)	10€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	20€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	20€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	20€/h
Empresas y entidades privadas foráneas	30€/h



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El gimnasio en horario no lectivo y sólo si no hay otro lugar. En el Centro Sarasate no se incluye el gasto del personal técnico ni necesidades extraordinarias. Si tuviese que utilizarse la Sala de Exposiciones del Museo se aplicarían las mismas condiciones que el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

TARIFA DE TASAS POR CURSOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

CONCEPTO	AÑO 2021
Cursos organizados por CMCyD	
Coste unitario	Coste + 15% G.G.
Cursos organizados por GESPORT-KINES	
<u>Actividades Acuáticas</u>	
Infantil <4 años Cuota Trim. Abonados	43,70 €
Infantil <4 años Cuota Trim. No Abon.	87,40 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados	43,70 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.	87,40 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados	58,30 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.	116,50 €
Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados	43,70 €
Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.	87,40 €
<u>Actividades Salas</u>	
Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados	40,30 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.	60,50 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados	67,20 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.	100,80 €
Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados	50,40 €
Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.	75,60 €
<u>Asesoramiento acuático</u>	
Abonado anual	7,30 €
No Abonado anual	14,60 €
Personalizado 1ª cita	35,30 €
Personalizado 2ª cita y restantes	28,00 €
Personalizado Bono 10 citas	236,40 €
Personalizado Bono 15 citas	333,90 €
Personalizado Bono 20 citas	417,30 €
<u>Pádel</u>	
Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados	45,50 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.	70,10 €



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados	58,30 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.	68,30 €
Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados	105,20 €
Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.	87,50 €
Curso 1 día por semana (10 sesiones)	
Infantil 4 a 15 años abonado	45,50 €
Adulto 16 a 65 años abonado	70,10 €
Adulto mayor de 65 años abonado	58,30 €
Infantil 4 a 15 años no abonado	68,30 €
Adulto 16 a 65 años no abonado	105,20 €
Adulto mayor de 65 años no abonado	87,50 €
Curso 1 día por semana (15 sesiones)	
Infantil 4 a 15 años abonado	68,30 €
Adulto 16 a 65 años abonado	105,10 €
Adulto mayor de 65 años abonado	87,50 €
Infantil 4 a 15 años no abonado	102,50 €
Adulto 16 a 65 años no abonado	157,70 €
Adulto mayor de 65 años no abonado	131,30 €
Hora de Monitor	
1ª Hora Con monitor Abonados	35,60 €
1ª Hora Con monitor No Abonados	53,40 €
2ª Hora y resto con monitor Abonados	28,25 €
2ª Hora y resto con monitor No Abonados	42,40 €
Bono 10 sesiones con monitor Abonados	280,40 €
Bono 10 sesiones con monitor No Abonados	420,80 €

TARIFA DE TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA POR LA GRUA

CONCEPTO	AÑO 2021
Utilización del servicio sin traslado	Coste+15% G.G.
Utilización del servicio con deposito	Coste+15% G.G.
Día de custodia a partir de 48 horas	10,00 €/día



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE LA LUDOTECA MUNICIPAL Y CENTRO CIVICO

CONCEPTO	AÑO 2021
Ludoteca Municipal/ año. 1º hija/o	90,00€
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ semestral. 1º hija/o	44,00 €/45,00€
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ trimestral. 1º hija/o	22,00€/25,00€
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ mensual	8,00 €/10€
Utilización del centro cívico	
Día	3,00€
Fin de semana	5,00€
Abono trimestral	30,00€
Abono anual	60,00€

TIPOS IMPOSITIVOS DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	AÑO 2021
Contribución territorial rústica	0,808%
Contribución territorial urbana	0,414%
Impuesto sobre actividades económicas	
Tarifas	Instrucción
Recargo Municipal	40 %
Impuesto sobre el incremento valor terrenos	
Tipo de gravamen	10,58%
Impuesto sobre const., inst. y obras	4,54%



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE CAMINOS RURALES

CONCEPTO	AÑO 2021
Importe Unitario	0,0020€

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y TERRENOS COMUNALES PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DURANTE EL AÑO 2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El objeto de la presente propuesta se enmarca dentro de las acciones que el Ayuntamiento de Castejón está llevando a cabo para paliar las consecuencias provocadas por la crisis COVID-19, dentro del Plan de recuperación social y económica de Castejón.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disponiéndose en su artículo 10, medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos, culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales y en su punto 4 la suspensión de las actividades de hostelería y restauración. Medidas que se han visto continuadas en el tiempo hasta el día de hoy por la aprobación de diferentes normas y medidas en los ámbitos forales y estatales.

Asimismo, mediante Orden Foral 4/2020, de 14 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se acordó el cierre al público de bares, restaurantes y cafeterías y demás establecimientos equivalentes descritos en el Anexo del anterior Real Decreto.

Como consecuencia de todo ello el sector de la hostelería no ha podido ocupar el dominio público con terrazas y veladores de una forma habitual y conforme a las solicitudes y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento desde la declaración del estado de alarma y cierre de sus establecimientos hasta el día 11 de mayo de 2020, fecha en el que se permite la reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración en



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

unas determinadas condiciones, siempre con un porcentaje inferior al 100% de ocupación. De conformidad con el artículo 15 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, procede la devolución proporcional del importe de las tasas por el tiempo que no han podido aprovechar o utilizar este dominio público.

Mediante Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad puede procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración desde el día 11 de mayo de 2020, de forma que, desde esa fecha, estos establecimientos, si así lo desean, pueden hacer uso de sus autorizaciones para la ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con las limitaciones de ocupación y en las condiciones establecidas en la citada Orden Ministerial.

Los establecimientos autorizados, desde el 14 de marzo, no ha podido realizar la ocupación de la vía pública por mesas y sillas de una forma habitual y en base a las autorizaciones que tenían concedidas por el Ayuntamiento para tal fin, lo que hace que este Ayuntamiento reconsidere el cobro de la tasa correspondiente ya que, a nuestro juicio, no procede cobrar por un derecho que no han podido ejercer.

Todo ello, ha supuesto que el sector de la hostelería haya sufrido un cese en su actividad de forma intermitente y unas condiciones de reapertura que conllevan asimismo una disminución de su actividad normal con las correspondientes pérdidas económicas que ello conlleva. En este sentido es voluntad de este Ayuntamiento ayudar a paliar dichos efectos en el sector de la hostelería y restauración con el objetivo mencionado de impulsar la economía, evitando el cierre de negocios y manteniendo el empleo.

Por todo ello, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº4 reguladora de las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales, en lo que respecta al hecho imponible que figura en Artículo 2, letra c) "Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa" introduciendo una Disposición Transitoria en dicha Ordenanza Fiscal que disponga la suspensión temporal de la aplicación de la tasa que grava la ocupación de la vía pública por la instalación de terrazas durante el año 2020.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Castejón es consciente del difícil y duro momento que está pasando el sector de la feria, actividad que no ha podido iniciarse desde el 14 de marzo por la declaración del Estado de Alarma, las sucesivas prórrogas y posteriores acuerdos en el ámbito de Navarra que no los han permitido. Lo que ha conllevado que no pudieran trabajar en prácticamente todo el año y sobre todo en los meses de temporada alta para su actividad.

Desde el Ayuntamiento, siendo conscientes de esta situación tan complicada y con ánimo de ayudar a paliar la situación por la que están atravesando el sector de la feria, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº4 reguladora de las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales, en lo que respecta al hecho imponible que figura en Artículo



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

2, letra c) "Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa" introduciendo una Disposición Transitoria en dicha Ordenanza Fiscal que disponga la suspensión temporal de la aplicación de la tasa que grava la ocupación de la vía pública por la instalación de terrazas durante el año 2020.

Esta propuesta obedece a una situación absolutamente excepcional ante la que deben adoptarse medidas temporales de carácter extraordinario que mitiguen el impacto sanitario, social y económico de la misma, según reconoce el preámbulo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 262.2 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra reconoce a favor de las entidades locales autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo que se disponga en la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, debiéndose ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.

El artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra dispone que "para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación".

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación, para regular la situación excepcional generada por el COVID-19, de la ordenanza reguladora de las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales, en lo que respecta al hecho imponible que figura en Artículo 2, letra c) "Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Introducir una Disposición Transitoria con el siguiente texto:

Se suspende la aplicación de la tasa reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa durante el año 2020.

2º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación, para regular la situación excepcional generada por el COVID-19, de la ordenanza reguladora de las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales, en lo que respecta al hecho imponible que figura en Artículo 2, letra e) "Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico".

Introducir una Disposición Transitoria con el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Se suspende la aplicación de la tasa reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico durante el año 2020.

3º.- Someter el acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles.

Proponemos incluir un 4º punto que no está incluido en el acuerdo.

4º.- Trasladar el presente acuerdo a las personas, empresas o asociaciones afectadas.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde: IU votaremos a favor, como ya dijimos en Comisión, este acuerdo supone un compromiso más de este Ayuntamiento por ayudar a parte de los sectores más castigados por la situación sanitaria y se complementa con las medidas puestas en marcha en estos meses como son las campañas de apoyo e impulso al comercio local, la facilitación a los bares para ocupar la vía pública y que puedan trabajar en las mejores condiciones posibles, así como las ayudas directas a personas autónomas, pymes y trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena aprobadas y que actualmente se encuentran en tramitación. Y por dar un dato a los grupos se han registrado 26 solicitudes de ayudas, tres denegadas por no cumplir los requisitos.

El expediente está a vuestra disposición, en estos momentos está en tramitación y podéis consultarlo en cualquier momento.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN AL PACTO POR LA IGUALDAD DE LA FNMC, 25 DE NOVIEMBRE.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Juventud y Políticas Migratorias, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:



AYUNTAMIENTO

de

CASTEJON

(Navarra)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

No habiendo intervenciones, se somete a votación el acuerdo quedando aprobada por **unanimidad**.

6º.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO DE IU DE CASTEJÓN RELATIVA AL CONFLICTO DEL SÁHARA.

El Alcalde procede a leer la propuesta.

El pueblo saharai lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharai lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharai vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharai bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharais eran ciudadanos/as españoles/as y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharai ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto una ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)
Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recuperar su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU de Castejón eleva al Pleno Municipal la siguiente.

PROPUESTA

1.- Expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

El anterior representante Especial, Horst Koehler, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.

3.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto de Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instar al Gobierno Español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo, se deben decidir los funcionarios y funcionarias, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

5.- Instar al Gobierno del Estado para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: yo en mi caso, estoy aquí ejerciendo la política en el pueblo intentando solucionar pequeñas cosas, en este caso estamos hablando de temas de Estado, temas muy gordos. Nuestro vecino Marruecos es a nivel económico somos los primeros proveedores de este país, con una facturación de 18 mil millones de euros, esto le costó a España 20 años de esfuerzo, también en frenar la inmigración, luego el terrorismo.

Por otra parte, no creo que tengamos la suficiente información sobre este tema, es un conflicto entre Marruecos y Argelia, no es un conflicto con el Polisario, ¿Quién es el Polisario? En el Polisario hay saharauis y sobre todo mercenarios que trabajan bajo la tutela de cuatro generales que explotan el gas en Argelia.

Es un tema muy complejo del que estaríamos hablando horas y horas, la república saharauí democrática es mito que nunca se llegará a lograr, como nunca se llegará a lograr la república vasca u otras alucinaciones.

El Alcalde: Por nuestra parte vamos a votar, por supuesto, a favor de la moción, no cabe duda de que la moción la traemos y la planteamos. Es un granito de arena más, una manera de socializar el problema, visibilizar el problema, y como institución. ¡Claro que es un problema de Estado! y nosotros y nosotras somos una institución y tenemos la obligación y el derecho de posicionarnos políticamente ante cualquier problema, nacional o internacional, porque nos afecta, y si somos internacionalistas también nos deben de preocupar los derechos humanos en otros países, no solo en el nuestro. Y por lo tanto, creemos que como Ayuntamiento, como hemos hecho en otras cuestiones, no sólo Izquierda Unida, sino Navarra Suma o el PSN ha presentado otras mociones y las presentará, creo que estamos en la obligación y por eso la presentamos, y creemos que es una barbaridad y una vergüenza que no se estén, desde el año 1991, cumpliendo con los acuerdos, de nada más y nada menos, que la Organización de Naciones Unidas, que decretó que se debía de poner en marcha un proceso que concluyera en el derecho de autodeterminación, para que libremente el pueblo saharauí decidiera lo que quiere, como quiere ser gobernado, si quiere formar parte de Marruecos o si quiere vivir políticamente en una República. Creemos que bastantes años el pueblo saharauí ha estado pacientemente esperando y cumpliendo un acuerdo del alto el fuego, y quien lo acaba de interrumpir o romper ha sido Marruecos. Marruecos no suele hacer nada sin ningún interés



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

económico o geoestratégico o político, y es lo que ha estado haciendo, y lo que nos tememos que en este caso ha estado haciendo. Nosotros y nosotras respetamos la legítima aspiración del pueblo saharauí, no nos atreveríamos a calificar de un mito que el pueblo saharauí tenga la libertad de decir cómo quiere vivir, después de llevar tantos años oprimidos en esa parte en la que lo tienen encerrado. Nos parece de alguna forma no acertadas, vamos a decirlo así, las declaraciones de un concejal del Partido Socialista, en los términos en las que lo ha planteado en este caso, no nos parece adecuado Khalid, y nos parece totalmente respetuoso que el pueblo saharauí pueda, de una vez por todas, votar, que no hay nada más democrático y libre que votar y aceptar el resultado, te guste o no te guste, por lo tanto, nosotros y nosotras entendemos que no son acertadas las últimas declaraciones y vamos a votar a favor de la moción porque desde Izquierda Unida apoyamos la causa del pueblo saharauí.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: yo le puedo demostrar que podríamos estar hablando de este tema 4 o 5 horas, entonces no tenemos tiempo, yo lo que sé es que tienen muy poca información de este tema, por no decir que no tienen ni idea, solamente de los escritos que les llegan desde Pamplona o desde Madrid. Cuando dice que Marruecos ha abierto una carretera, denme algo para saber que ha abierto una nueva carretera. Marruecos tenía el Polisario cortada una carretera comercial, que une Marruecos con los demás países africanos durante dos meses, y llegó el ejército y ni una sola bala y ni una sola reacción y los sacaron de aquí. Es como si se ponen aquí en la autovía a cortar la carretera para ir a Francia.

Luego para hablar del tema del Sáhara tendríamos que volver a 1492. Los saharauís que mueven esto viven en Canarias, Marbella, París, Londres, los mercenados.

Y el problema del Sahara ¿Cuál es?, es el gas, pasar el gas a través del Atlántico, que Argelia no puede pasarlo, no Argelia los cuatro explotadores del gas en Argelia. Porque Argelia es el segundo país productor y explorador de fosfato, además del petróleo, y ya ven como vive el pueblo argelino. Y así estaríamos.... Porque decís conceptos o juicios sin tener algo que justifique lo que estás diciendo. ¿Por qué el Polisario no quiere referéndum? ¿Por qué Argelia no quiere referéndum? Porque no interesa. Argelia dice que hay que aceptar el referéndum solamente tienen que participar los saharauís que nacieron hace 40 años, ¿Por qué no quiere Argelia la autonomía total del Sáhara? Porque no le interesa. Porque si el Sáhara tiene la autonomía, Marruecos seguirá vigilando esas tierras y ellos no podrán pasar el gas al Atlántico, para luego ir a gastar esos dineros en los casinos de los grandes capitales.

El Alcalde: como ves te escucho de una forma muy atenta porque me parece interesante que tengamos el debate, me parece interesante. No sé si te has referido a mí, o a nosotros/as, no lo vamos a poner en duda, en este caso tu intervención, sea sin argumentos, sin información, nosotros y nosotras entendemos que traemos una moción con los suficientes argumentos, como dices tú, daría para hablar mucho y nos podemos retrotraer a muchos años atrás para contar toda la historia, pero estamos a día de hoy, hay una realidad de que hay un pueblo que lleva 30 años esperando que se cumpla una resolución de la Organización de Naciones Unidas que no se está cumpliendo y en la que España, como Estado, tiene la máxima responsabilidad, porque a ojos de la ONU, España es el Estado administrador del Sahara, reconocido por la Organización



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

de Naciones Unidas, o sea el Estado tiene una gran responsabilidad en mediar. Uno, para que no haya conflicto, no queremos guerras, y dos, para que se cumplan el acuerdo del año 1991, que han pasado 30 años, intentamos acompañar y defender la moción con argumentos, quizás no tengamos aquí los libros, la documentación o lo que sea, para decir toma, nos basamos y nos justificamos en esto, pero es que en este caso la intervención del PSOE tampoco los tiene, porque nosotros/as estamos escuchando una intervención con unos argumentos que entendemos que vienen de una información o de un conocimiento, pero tú tampoco puedes justificarlos presencialmente, para que me entiendas. Entonces, por lo tanto, no nos pongamos en esa tesitura porque yo no voy a desconfiar de la información, aunque discrepe de los criterios, así que por supuesto, ya sabemos que el Sahara es una zona muy rica en fosfatos, en petróleo, ¡qué casualidad! Qué casualidad que una de las zonas que es rica en explotaciones mineras, que enriquecen a otros países están sometidas por el imperialismo del capitalismo y de la economía de otros países de mayor potencia y superiores, cómo puede ser Sudamérica o Estados Unidos, cualquier país. ¡Qué casualidad! pues claro que sabemos que es muy rico en minas de fosfato y de petróleo, quizás eso también está detrás de los intereses de Marruecos, pero como decimos, entendemos que España como Estado tiene una gran responsabilidad y tiene que mediar. Uno, para que no haya conflicto, para que haya paz y para que se cumplan los acuerdos, por supuesto, no queremos ninguna guerra en ningún sitio, por ningún motivo, entendemos y defendemos que ningún conflicto bélico merece la pena, ninguno.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción, con los votos a favor de Izquierda Unida (5 votos) y de PSN (1 voto), los votos en contra de PSN (1 voto) y la abstención de Navarra Suma (4 votos), quedando **aprobada por mayoría**.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Juventud y Políticas Migratorias, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la resolución 8E/2020 del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud por la que se aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud a nivel local desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Considerando, de acuerdo con la Ley Foral 11/2011, que el Ayuntamiento de Castejón es competente en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, y que en el ejercicio de dicha competencia está la función de Promover la elaboración de planes y políticas locales de juventud en su ámbito territorial.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que para poder elaborar el plan de Juventud de Castejón es necesaria la previa elaboración de un Diagnóstico de Juventud que refleje la realidad social del colectivo y las enormes diferencias cuantitativas y cualitativas que existen en una franja de edad que va desde los 14 a los 30 años.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la elaboración de un diagnóstico previo al plan de juventud de Castejón.

Segundo.- Aprobar la elaboración del plan de juventud de Castejón.

Tercero.- Solicitar subvención al Instituto Navarro de la Juventud para la elaboración del diagnóstico y del plan de juventud de Castejón, al amparo de la resolución 8E/2020 del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud por la que se aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud a nivel local desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Navarro de la Juventud junto con la solicitud de subvención del anterior párrafo y el resto de documentación exigida para la presentación de la misma.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

El Alcalde: como he comentado antes de iniciar la sesión, propondremos incluir un punto con carácter de urgencia, y lo proponemos incluir aquí, cuando normalmente va después del punto de resoluciones, bandos y comunicaciones de alcaldía, porque el sentido es que sin aprobar este acuerdo aquí, no podemos pasar a aprobar el siguiente punto del orden del día, porque van ligados.

La urgencia de este punto viene dada por la necesidad de incluir el punto en el orden del día para aprobar el acuerdo que sustente la aprobación del punto siguiente del orden del día. Primero habilitamos el crédito y después aprobamos el restablecimiento del equilibrio económico de la empresa que gestiona el Complejo Deportivo El Romeral.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, quedando aprobado por **unanimidad**.

El Alcalde pasa a leer el Dictamen

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que, mediante providencia de fecha 25 de noviembre de 2020, se ha incoado expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

— Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento y sobre la estabilidad presupuestaria.

— Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

— Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público. _

— A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

— PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MC 7/2020 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito Extraordinario / Suplemento
1-34202-47900	CONVENIO GESTION INDIRECTA PISCINAS	27.052,00

La modificación de créditos se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, según el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Importe
1-13210-16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	- 8.702,00
1-34202-15100	HORAS EXTRAS Y OTROS SERV. EXTR. BRIGADA	- 3.000,00
1-15330-16000	SEGURIDAD SOCIAL BRIGADA	- 2.000,00
1-34200-13100	RETRIB.PERS. LAB TEMPORAL CENTROS DEPORT	- 9.650,00
1-34200-16000	SEG. SOCIAL CENTROS DEPORTIVOS	- 3.700,00
	TOTAL	27.052,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ROMERAL DEBIDO AL CIERRE DECRETADO POR EL ESTADO DE ALARMA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la solicitud presentada por la UTE concesionaria del servicio de gestión de las instalaciones deportivas "El Romeral" Gesport-Kines S.L. el pasado 23 de marzo de 2020, en la que se solicita que se proceda a restablecer el equilibrio económico del contrato de concesión suscrito con este Ayuntamiento, fundamentando dicha solicitud en la imposibilidad total o parcial de la ejecución del mismo como consecuencia de las restricciones de actividades decretada en el estado a raíz de la declaración del estado de alarma EL PASADO 14 DE MARZO DE 2020.

Considerando que a petición de este Ayuntamiento se ha elaborado por ALCAN abogados&economistas un informe económico relativo a la solicitud de la UTE Gesport-Kines S.L., en el que se concluye que la cantidad a satisfacer a la concesionaria de las instalaciones deportivas "El Romeral" para reestablecer el equilibrio económico es, incluyendo la diferencia entre el importe percibido por los y las trabajadores y trabajadoras en ERTE y el 100% de sus salarios, de 65.278,91 euros.

Considerando que la LEY FORAL 7/2020, DE 6 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), en su artículo 2.5. dispone que:

En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de esta Ley Foral, celebrados por las entidades sometidas a la normativa de contratación pública vigente en la Comunidad Foral de Navarra en el momento de la adjudicación de cada contrato, la situación de hecho o de derecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

compensación previa solicitud y acreditación fehaciente por parte del concesionario de la realidad, efectividad e importe de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad.

Resultando que este órgano, en sesión de 28 de mayo de 2020 acordó aprobar la imposibilidad parcial de la ejecución del contrato en los términos pactados, a instancias del concesionario.

Considerando la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas que regula la adjudicación y posterior ejecución de la gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, que tiene por objeto la concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas "El Romeral" del municipio de Castejón., de 2007, que sirvió de base para la adjudicación de la concesión.

Considerando que el artículo 157.3 de la ley foral 6/2006, de contratos públicos (aplicable al contrato de concesión objeto de este acuerdo) dispone que, *En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas establecidas por la utilización de la obra, la ampliación o reducción del plazo concesional, dentro de los límites fijados en esta Ley Foral, y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.*

El pleno del Ayuntamiento de Castejón, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación en el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, que tiene por objeto la concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas "El Romeral" del municipio de Castejón,

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Restablecer el reequilibrio económico del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, que tiene por objeto la concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas "El Romeral" del municipio de Castejón, modificando las condiciones económicas y estableciendo la obligación del Ayuntamiento de asumir las pérdidas ocasionadas como consecuencia de la suspensión del contrato ocasionada por las restricciones de actividades decretadas en el Estado a raíz de la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020.

Esta obligación se cuantifica según la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El órgano de contratación podrá conceder un anticipo a cuenta del importe estimado de la indemnización que corresponda.

Segundo.- Autorizar y comprometer gasto a favor de la empresa concesionaria, con cargo a la partida 1-34202-47900 del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Castejón, por importe de 65.278,91 euros, incluyendo en dicha cuantía la diferencia entre el importe percibido por los y las trabajadores y trabajadoras en ERTE y el 100% de sus salario, de acuerdo a las conclusiones del informe económico emitido por ALCAN abogados&economistas.

La empresa concesionaria deberá justificar fehacientemente la realidad de los gastos soportados durante el periodo de suspensión del contrato, con carácter previo al reconocimiento de la obligación y pago del anticipo a cuenta de la liquidación definitiva.

Tercero.- Indicar a la concesionaria que la cantidad establecida para el reequilibrio económico de la concesión se estiman únicamente para el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020, y que las mismas deberán ser objeto de consideración y regularización definitiva con motivo de la liquidación del ejercicio económico 2020 completo, según las previsiones del pliego rector del contrato.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

9º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 21 de octubre hasta el día 20 de noviembre se han aprobado 113 resoluciones correspondientes al Ayuntamiento de Castejón y desde el día 10 al 23 de noviembre se han aprobado 3 resoluciones correspondientes a la Escuela de Música.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

En el apartado de bandos, se informa que no se han emitido bandos desde el último Pleno.

En comunicaciones de alcaldía, informar de varios puntos:

1. Dar cuenta al Pleno de la resolución número 1538 del TAN por la que se desestima el recurso interpuesto por Don XXXXX contra diligencia de embargo.

2. Comunicar a la corporación que, tal y como anuncié en el Pleno anterior, que iba a secundar la huelga de TRENASA como trabajador, y por lo tanto, no iba a percibir el salario correspondiente a los días de huelga, aquí traigo el justificante del abono de la cantidad de 519,66€ por los 10 días de huelga secundados. El justificante está a vuestra disposición.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

3. Aunque ya lo hice en la Comisión de Economía del jueves pasado y constará en acta, quiero dar cuenta también en el Pleno de hoy y que quede reflejado en acta. A día de hoy y en cumplimiento del Artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, la Cuenta General del Ayuntamiento debería estar presentada por parte de la interventora y sometida a la aprobación de la Comisión Especial de Cuentas, integrada en la Comisión de Economía, y aprobada por el Pleno tras el trámite de exposición pública inicial y resueltas las reclamaciones o alegaciones si las hubiera.

A día de hoy como Presidente de la Corporación y como Presidente de la Comisión Especial de Cuentas no puedo traer a aprobación la Cuenta General de 2019 porque la interventora todavía no me la ha facilitado, aun habiéndosela reclamado varias veces de forma verbal en los meses anteriores y por escrito mediante correo electrónico el pasado día 17 de noviembre.

Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento del Departamento de Administración Local de manera informal mediante una llamada de teléfono y en los próximos días lo pondré en conocimiento de forma oficial y mediante correo electrónico del propio Departamento de Administración Local y de la Cámara de Comptos.

4. Por último daré cuenta de las personas, Concejales y Concejales que va a formar parte de las Comisiones Informativas tras el acuerdo de reorganización alcanzado en el Pleno anterior.

En la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y URBANISMO**, por parte de Navarra Suma la conformarán Noelia Guerra Lafuente y Rubén Cárcar Cabrerizo como titulares, siendo primer suplente Javier Pérez Echevarrieta y segundo suplente Javier Los Arcos Atienza. Por parte del PSN Sergio González Ferrero como titular y Khalid Ajilal Ben Yaich como suplente, Por parte de IU David Álvarez Yanguas, Beatriz Marín Garbayo y Rafael Martinena López como titulares y Julia Manrique España y Enrique Suárez Fernández como suplentes.

En la **COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO**, por parte de Navarra Suma la conformarán Noelia Guerra Lafuente y Javier Pérez Echevarrieta como titulares, siendo primer suplente Rubén Cárcar Cabrerizo y segundo suplente Javier Los Arcos Atienza. Por parte del PSN Khalid Ajilal Ben Yaich como titular y Sergio González Ferrero como suplente. Por parte de IU Julia Manrique España, Beatriz Marín Garbayo y Rafael Martinena López como titulares y Enrique Suárez Fernández y David Álvarez Yanguas como suplentes.

En la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, JUVENTUD Y POLÍTICAS MIGRATORIAS**, por parte de Navarra Suma la conformarán Noelia Guerra Lafuente y Javier Pérez Echevarrieta como titulares, siendo primer suplente Javier Los Arcos Atienza y segundo suplente Rubén Cárcar Cabrerizo. Por parte del PSN Khalid Ajilal Ben Yaich como titular y Sergio González Ferrero como suplente. Por parte de IU Rafael Martinena López, David Álvarez



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Yanguas y Julia Manrique España como titulares y Enrique Suárez Fernández y Beatriz Marín Garbayo como suplentes.

En la **COMISION DE PERSONAL Y DEPORTE**, por parte de Navarra Suma la conformarán Noelia Guerra Lafuente y Javier Los Arcos Atienza como titulares, siendo primer suplente Javier Pérez Echevarrieta y segundo suplente Rubén Cárcar Cabrerizo. Por parte del PSN Sergio González Ferrero como titular y Khalid Ajilal Ben Yaich como suplente, Por parte de IU Beatriz Marín Garbayo, Julia Manrique España y David Álvarez Yanguas como titulares y Enrique Suárez Fernández y Rafael Martinena López como suplentes.

En la **COMISION DE FESTEJOS**, por parte de Navarra Suma la conformarán Rubén Cárcar Cabrerizo y Javier Los Arcos Atienza como titulares, siendo primera suplente Noelia Guerra Lafuente y segundo suplente Javier Pérez Echevarrieta. Por parte del PSN Khalid Ajilal Ben Yaich como titular y Sergio González Ferrero como suplente. Por parte de IU Enrique Suárez Fernández, Julia Manrique España y Beatriz Marín Garbayo como titulares y Rafael Martinena López y David Álvarez Yanguas como suplentes.

10º.- Ruegos y preguntas.

Dª Noelia Guerra Lafuente: Ya hicimos esta pregunta fuera de las comisiones celebradas en el día de ayer, pero queremos volverla a hacer hoy en forma de ruego.

En la residencia de la tercera edad de Castejón no se permite desde alcaldía este año, poner símbolos religiosos en espacios públicos y se ordenó retirar unas imágenes que pusieron alguna de las trabajadoras en el patio exterior de la residencia “un san José, una virgen y un niño Jesús”, como viene haciéndose de costumbre.

Pues bien, Navarra Suma pensamos que esto son tradiciones, es algo distinto incluso a las religiones, ya que la tradición del nacimiento está muy arraigada en nuestra sociedad, sobre todo en las personas mayores y es este el caso que nos atañe.

Recordarle que su partido, Izquierda Ezquierda, forma parte de un gobierno desde hace 6 años en los que también se ha puesto el nacimiento en los jardines del palacio de Navarra.

También Olentzero, la Cabalgata de Reyes y Papa Noel, son tradiciones navideñas que consideramos que se han celebrado y se deben de seguir celebrando porque crean ilusión.

La misma Constitución que su artículo 16 indica que ninguna confesión tendrá carácter estatal, indica a su vez que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones y que el mismo artículo comienza proclamando que “Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.”

Cabría recordar también que la bandera tricolor que anualmente colocan en el Ayuntamiento de forma contraria a derecho, por así estar contemplado en la Ley, también está fuera del marco constitucional.

Nos gustaría manifestar que colocar un Belén en la Residencia de Ancianos de Castejón no es anticonstitucional, como nos indicaban ayer, es una barbaridad jurídica fruto de un radicalismo trasnochado y del más profundo desconocimiento de la Carta Magna. Durante los 42 años transcurridos desde la aprobación de la Constitución Española, los nacimientos han estado presentes en instituciones de una y otra ideología política, y que yo sepa, jamás ha existido problema alguno.

Es más, cuando alguien ha querido entrar en esos problemas ha perdido ante los tribunales, como ocurre en el caso sentenciado por el TSJ de Murcia, sobre colocación de un Belén en un instituto,

Por todo ello, desde Navarra Suma Castejón rogamos que medite de nuevo esta postura adoptada por alcaldía, ya que a nosotros nos han llegado numerosas quejas, tanto de trabajadores como de usuarios de la residencia, por esta imposición.

Sergio González Ferrero: desde el PSN de Castejón queríamos unirnos al ruego de la portavoz de Navarra Suma, no por el comentario religioso sino por el tradicional con alguna salvedad ideológica.

El Alcalde: por intentar contestar a todas las afirmaciones, algunas que voy a matizar porque no son ciertas, no sé la información que le ha llegado pero no es como la cuenta, y vamos a matizar algunas cuestiones, no vamos a entrar en más polémica de la que ya entramos ayer en la Comisión, de la que ha habido y habrá, qué nos parece totalmente normal que la haya, sabemos que cuando se toma una decisión de estas tiene que haber debate, nos parece positivo que lo haya, ya es hora para algunas cuestiones, y en ésta también. No nos importa en absoluto, nosotros y nosotras explicaremos nuestro posicionamiento y no pedimos a nadie que lo comparta, sí pediremos respeto. Está claro que depende del partido que gobierne en cada Ayuntamiento o en cada institución, se gobierna y legisla en función de sus principios, valores e intereses políticos, porque no nos olvidemos de que aquí política hacemos todos y todas los que estamos aquí en esta mesa, si no, no seríamos concejales y concejalas, y política es desde no estar de acuerdo en una decisión del alcalde, hasta poner una pancarta diciendo lo que pienso, y me parece muy bien que cada uno haga la política que entiende que tiene que hacer y que confrontemos ideas y que debatamos, que eso enriquece la democracia, nosotros/as no pretendemos que todo el mundo piense como nosotros y como nosotras. Pretendemos que se abran todos los debates que se tengan que abrir, referéndum, monarquía, república, autonomías, reforma fiscal, políticas internacionales, todo, de eso va esto, por no extenderme más.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

La portavoz de Navarra Suma en su intervención asegura que es lo que se venía haciendo de costumbre, yo voy a matizar algo que es importante, que igual no lo conoce, lo que se hizo por parte de dos trabajadoras, igual os enteráis ahora. Dos trabajadoras sin pedir permiso a nadie, ni a la dirección, ni al Ayuntamiento, y dadas las circunstancias de restricciones epidemiológica, entraron en la residencia fuera de su horario, porque no tenían turno, a poner unas figuras de cartón, debajo de un olivo, donde nunca se había puesto ningún adorno de ese tipo, por lo tanto eso que dice la portavoz de NA+ es mentira, porque nunca se ha puesto ahí un belén. Por tanto, eso no era ninguna costumbre, es falso, y para que también sepáis cómo ha sucedido, alcaldía no ha ordenado, cómo se ha pretendido hacer públicamente desde una nota de prensa, y sobre todo porque si una nota de prensa la podemos redactar a nuestra imagen y semejanza, valga el símil, si me lo permitís religioso, más se puede cuando esa nota la coge y la retuerce un diario de ultraderecha, definido como puede ser alguno de los que ha publicado la nota de Navarra Suma diciendo que la alcaldía ha prohibido poner a los abuelos y abuelas de la residencia cualquier motivo religioso, eso es falso. La alcaldía no ha prohibido colocar el belén en las instalaciones de la Residencia. Lo único que se ha dicho es que el Belén entendemos que no procede ponerlo en espacios comunes al ser un edificio público y que quien quiera puede poner el Belén en su habitación, en la ventana, en la puerta o en cualquier otro lugar que no sean los espacios comunes, ¿y por qué lo hacemos? porque nosotros/as entendemos que debe ser así, desde el respeto a todas las confesiones religiosas, como siempre hemos hecho, pero entendemos que no debe haber ningún tipo de simbología religiosa en ningún edificio y espacio público, y sabemos que en algún espacio público sigue habiendo, cosa que no compartimos.

Izquierda Ezquerria no es mi partido, Izquierda Ezkerra es una coalición, incluso Izquierda Unida no es un partido, sino que es un movimiento político y social, por lo tanto, Izquierda Ezkerra no existe como partido, eso lo primero, y lo segundo, que tampoco hemos estado en el Gobierno de Navarra, que por mucho que llevamos repitiendo esta cantinela durante más de 4 años, Izquierda Ezkerra la legislatura pasada firmó un acuerdo programático y apoyó un Gobierno, pero no estuvo en el Gobierno, ninguno de los dos parlamentarios ni José Miguel Nuin ni Marisa de Simón tuvo ningún cargo de responsabilidad en el Gobierno, porque sólo estuvimos apoyando un acuerdo programático, por lo tanto, lo podrán volver a repetir 1001 veces y 1001 veces lo explicaremos, pero bueno.

Tampoco podemos estar de acuerdo en comparar Olentzero con un Belén, respetando profundamente las dos cuestiones. Olentzero es cultura y el Belén es religión, y el que quiera entender la religión como cultura nos parece legítimo y nos parece muy bien, nosotros/as no lo compartimos, por lo tanto, no es lo mismo. Por acabar, creemos, además, que tanto la residencia como en el resto del pueblo tenemos problemas y problemones mucho más importantes y más graves de los que preocuparnos de que si se pone un Belén en esta esquina o en aquella dentro de un edificio público. Por lo tanto, por aclarar, entendemos que hemos tomado una decisión que va en concordancia con lo que defendemos, entendemos que es acertada, entendemos que no se prohíbe, ni limita, a nadie poner el Belén en la residencia, sólo se han limitado a ponerlo en los espacios públicos, a nadie se le va a prohibir por supuesto, y el día que yo le prohíba a una persona en su ámbito privado poner lo que considere oportuno, entonces me podréis llamar lo que queráis, mientras tanto, yo creo que son todo adornos, valga también el símil. Y sin más, les



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

animo a que se preocupen de los problemas que tiene el pueblo y que esto al final no dejará de ser un incidente que le podrán dar la pompa hasta donde lleguen y quieran darle, pero que al final no tiene más recorrido, al final las mentiras tienen las patas muy cortas, y al final se demostrará que el que ha querido y querrá poner el Belén en la residencia lo va a poder hacer sin ningún problema y desde el Ayuntamiento no se le va a prohibir, en absoluto.

Noelia Guerra Lafuente: a mí me gustaría decirte que no cambies las palabras que yo he dicho, desde alcaldía se trasladó la negativa de poner algo religioso en espacios públicos de la residencia.

El Alcalde: claro, porque es lo que procede, ni belenes, ni crucifijos, ni nada, eso debe darse sólo en los ámbitos privados, en la residencias privadas o en las residencias religiosas, no en una residencia pública y en un edificio público, sino por esa regla de tres mañana ponemos aquí el crucifijo, como cuando estaba Franco, y ya está. Además, lo dicho, nos parece interesante que se abra el debate, nos parece interesante que debatamos, agradezco el tono en el que lo estamos haciendo, porque yo creo que el tono que ha habido fuera no es el que procede, y estaremos dispuestos y dispuestas a hablar y debatir de esto y de lo que sea, donde sea y cuando sea preciso y con quien sea. Porque entendemos que se deben abrir estos debates, que no tenemos que tener miedo en abrirlos, que después de 40 años ya vale, que no pasa nada, que no se acaba el mundo, que aquí no estamos obligando a nadie a no hacer lo que no quiera, sino que entendemos simplemente que hay que cumplir la Constitución, que debe ser mejorada en muchos aspectos, pero de momento es la que tenemos y hay que cumplirla, y no sólo el artículo 16 en sus puntos 1, 2 y 3. Sobre todo en el 16.3, también venimos defendiendo y lo saben el derecho a una vivienda digna y el derecho a un trabajo digno, que lo dice la Constitución, y ahí no os hemos visto a la oposición defenderlo igual que IU, entonces vamos a ver, que hay muchas cosas importantes en la Constitución para sumarnos a defenderla y no solo quedarnos con lo que nos interesa.

Noelia Guerra Lafuente: ¡cómo te gusta darle la vuelta a la tortilla para que el fondo en si desaparezca!

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:54 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.